



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2324

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2324

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1684

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de agosto de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 043/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/08/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 43/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/08/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1489

mcc

ALFONSO ALBERTO PAHEDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI (02265) 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 1685

REGISTRO DE DECRETOS

La necesidad de convalidar el Convenio Específico N° 171/14 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Comité Ejecutivo del fondo PRO.CRE.AR;

Que el acuerdo de marras tiene como objetivo colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas únicas, familiares y de ocupación permanente, financiada con préstamos otorgados por el PRO.CRE.AR (Decreto 902/2012);

Que la Municipalidad, de Mar Chiquita en el marco del programa ofreció los inmuebles identificados catastralmente como CIRC.II- SECC. A- CHACRA 69- P 15A (172 Lotes) valuados en \$ 76.609 por cada terreno y CIRC.II-SECC. A-CH 79 (60 Lotes) valuados en \$ 98.053 por cada terreno;

Que el Comité Ejecutivo aprobó la compra de dichos terrenos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio -----
-----Específico N° 171/14 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Comité Ejecutivo del fondo PRO. CRE. AR como consecuencia del Acuerdo Marco que fuere suscripto el día 4 de diciembre de 2013, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al D.E. a firmar la escritura traslativa de dominio de los -----
-----lotes identificados catastralmente como CIRC.II- SECC. A- CHACRA 69- P 15A (172 Lotes) y CIRC.II-SECC. A-CH 79 (60 Lotes).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al D.E. a realizar las actuaciones tendientes a la -----
-----escrituración de los inmuebles a través de la Escribanía Gral. De Gobierno de la Pcia. Bs. As.

ARTICULO 4º: DECLARESE de INTERES SOCIAL la escrituración de los inmuebles -----
-----mencionados en el artículo 2º de la presente Ordenanza a favor del Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 043

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de agosto del año 2014.

GLORIA ETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE